BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AÑO IX. — NUM. 2219 | **Buenos Aires, miércoles 30 de Enero de 1901** | **ADMINISTRACIÓN:** 352—VICTORIA—352

AVISO

Se previene á los señores suscriptores que desde la fecha hasta el 31 de enero de 1901, podrán pasar por esta oficina, Victoria 352, á satisfacer la suscripción por el 1er semestre del corriente año. Si así no lo hicieren se les suspenderá el envío de la publicación.

La suscripción es de 50 centavos mensuales pagaderos por semestres adelantados.

EL ADMINISTRADOR.

Art. 4° Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—(*Acuerdo de 2 de mayo de 1893 sobre creación del* BOLETÍN OFICIAL).

SUMAR O

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Suprimiendo el viceconsulado en Villa Nova de Portimao (Portugal).

Buenos Aires, Enero 28 de 1901.

Vista la nota fecha 2 del corriente de la legación argentina en Portugal,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Suprímese el viceconsulado en Villa Nova de Portimao, que desempeña don Joaquín Franco.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
A. ALCORTA.

Distribución de los beneficios de la Lotería Nacional de Beneficencia de la Capital

Buenos Aires, Enero 29 de 1901.

De acuerdo con el art. 7° de la ley n° 3313 que fija el 60 % del producido líquido de la lotería para ser distribuido entre los hospitales y asilos públicos de la Capital; visto el informe pasado por la comisión nombrada para clasificar las sociedades y asilos de beneficencia que se consideren acreedoras á los beneficios, y atendiendo á lo dispuesto por leyes especiales que afectan ese mismo producido líquido, el que está calculado en la suma de ($ 2.000.000 c/l) dos millones de pesos para el año corriente,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Las cantidades acordadas á las sociedades, quedan establecidas como sigue:

1° A la Sociedad de Beneficencia de la Capital..........	1.442.500 —
2° A la Municipalidad de la Capital..................	300.000 —
3° Al Patronanto de la Infancia....................	35.000 —
4° A las Damas de la Caridad....................	50.000 —
5° A las Damas de Misericordia......................	35.000 —
6° Al Asilo de Pobres Vergonzantes..................	5.000 —
7° Al Asilo del Buen Pastor..	15.000 —
8° Al Asilo del Pino.........	7.000 —
9° A la Sociedad Madres Argentinas..................	2.000 —
10. A la Colonia Nacional de Alienados................	40.000 —
11. Al Asilo de Huérfanos Militares.....................	1.250 —
12. Al Asilo Naval........	1.250 —
13. A la Sociedad de Señoras de San Vicente de Paul........	10.000 —
14. A las Terciarias Franciscanas.......................	2.000 —
15. A las Hermanas pobres bonaerenses de San José.....	2.000 —
16. A las hermanas pobres de Los Desamparados.........	1.000 —
17. Siervas de Jesús sacramentado (para baños) etc. etc...	3.000 —
18. A las hermanas de Dolores de Belgrano..............	4.000 —
19. A la Sociedad Santa Marta	1.000 —
20. Al Asilo San Ildefonso....	3.000 —
21. A cuenta de precio para adquirir el resto de la colección Del Valle.........	20.000 —
22. A cuenta de precio para adquirir el resto de la colección Angel J. Carranza.....	20.000 —

Art. 2° Tomando por base las precedentes asignaciones, la comisión administradora de la lotería procederá á efectuar la distribución según el porcentaje que corresponda á cada una de las instituciones, dejándose subsistente para el corriente año el acuerdo de 5 de abril de 1898, relativo á los pagos que debe efectuar el Ministerio de Hacienda á la Sociedad de Beneficencia, por las diferencias que resulten entre las cantidades que le entregue la comisión administradora en concepto de este porcentaje y la que se fija en el presen te decreto.

Art. 3° Comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
A. ALCORTA.

Distribución de los beneficios de la Lotería Nacional de Beneficencia de la provincia de Jujuy.

Buenos Aires, Enero 25 de 1901.

Vista el acta comunicada por el presidente de la comisión encargada de la distribución de los fondos provenientes de la Lotería de Beneficencia Nacional que corresponden á la provincia de Jujuy,

El Vicepresidente de la República en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° La clasifición de las instituciones acreedoras de los beneficios de la Lotería de Beneficencia Nacional, que corresponden á la provincia de Jujuy, y la distribución proporcional para el primer semestre del corriente año, queda fijada en la forma siguiente:

A la Sociedad de Beneficencia de la Capital......................	68 %
Al Asilo del Buen Pastor........	12 "
Al Colegio de Dolores............	12 "
A la Sociedad de Beneficencia de Perico del Carmen............	5 "
A la Asociación el Pan de los Pobres......................	3 "

Art. 2° La comisión de distribución rendirá cuenta de las sumas que le sean entregadas en la forma que determina el decreto de 30 de de junio de 1899, para su aprobación y examen por la comisión administrativa de la Lotería de Beneficencia Nacional.

Art. 3° Comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
A. ALCORTA.

Distribución de los beneficios de la Lotería Nacional de Beneficencia de la provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, Enero 26 de 1901.

Vista la precedente nota de la comisión encargada de la distribución de los fondos provenientes de la Loteria de Beneficencia Nacional que corresponden á la provincia de Buenos Aires,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° La clasificación de las instituciones acreedoras de los beneficios de la Lotería de Beneficencia Nacional en la provincia de Buenos Aires, y la distribución proporcional para el 1° semestre del corriente año, queda fijada en la forma siguiente y corresponderá:

A la Ciudad de la Plata 45 %

Distribuídos en esta forma:

Sociedad de Beneficencia.........	35 %
Sociedad de San Vicente de Paul.	15 "
Sociedad Protectora de niños pobres	15 "
Colegio Sagrado Corazón..........	26 "
Taller Nuestra Señora Auxiliadora.	6 "
Colegio Parroquial................	3 "

A la Ciudad de Mercedes 1.50 %

Distribuidos en esta forma:

Asilo San José y Divina Providencia.	0.80 "
Hermanas de San Antonio........	0.70 "

Arrecifes

Hospital Damas de Caridad........	1 "

Juárez

Asilo Colegio San José........... 0.90 %

Pergamino 3.20 %

Distribuídos en esta forma:

Hospital Municipal.................. 0.45 "

Asilo Jesús Damas Beneficencia... 0.55 "

Bahía Blanca

Hospital Municipal............... 2 "

Guardia del Monte

Asilo San Mauricio. .... 1.20 "

Exaltación de la Cruz

Damas de Beneficencia........... 0.60 "

Dolores

Sociedad San Vicente de Paul.... 1 "

Pehuajó

Asilo San José................... 0.70 "

Rojas

Asilo San José......... .... 0.60 "

San Nicolás—2 %

Distribuídos en esta forma:

Hospital Municipal San Felipe.... 0.60 "

Asilo San José Nuestra Señora de Misericordia........ .... 0.40 "

Quilmes—1.80 %

Distribuídos en esta forma:

Asilo Comferencia San Vicente de Paul.......................... 0.50 "

Colegio del Niño Obrero.......... 0.50 "

Chascomús—2.20 %

Distribuídos en esta forma:

Hopital Protector de los Pobres.. 0.35 "

" San Vicente de Paul........ 0.30 "

Asilo Hermanas de Caridad....... 0.35 "

General Sarmiento—1 %

Distribuido así:

Asilo Hermanas Bonaerenses..... 1 "

Chivilcoy 2 %

Asilo San Pascual................ 2 "

" Chivilcoy................. 2 "

Bragado—1.40 %

Distribuídos en esta forma:

Asilo San Vicente de Paul....... 0.50 "

Hermanas Bonaerenses........... 0.50 "

Luján—1.10 %

Disrtibuídos en esta forma:

Asilo Hermanas de los Pobres.... 0.50 "

" Nuestra Señora de Luján... 0.50 "

Lomas de Zamora.—1.80 %

Distribuídos en esta forma:

Asilo Amor Maternal............. 0.50 "

Comp. San Vicente de Paul........ 0.50 "

Tandil.

Hospital Hermanas de Caridad..... 0.80 "

Salto

Hosp. Municipal y Asilo S. José... 1 "

Olavarría.

Sociedad Damas de Caridad....... 0,60 "

San Pedro

Asilo Herm. de los pobres.......

Zárate

Sociedad Protec. de los pobres.... 0,60 "

San Fernando

Hosp. S. Vicente de Paul......... 2 "

San Isidro 3.60 %

Distribuidos así:

Asilo Ntra. Sra. Auxiliadora...... 0.50 "

Sociedad Beneficencia............. 0.50 "

Morón—1.60 %

Distribuídos así:

Asilo Conf. S. Vicente de Paul.... 0.50 "

" Hermanas de Caridad....... 0.50 "

Azul—3.50 %

Distribuídos en esta forma:

Asilo del Sagrado Corazón........ 0.30 "

Sociedad Herm. de los Pobres..... 0.30 "

Hospital Municipal............... 0.40 "

La Magdalena—1.80 %

Distribuídos así:

Asilo Conf. S. Vicente de Paul.... 0.50 "

Hospital Damas de Caridad....... 0.50 "

Patagones

Asilo Conf. San Vicente de Paul.. 0.85 "

Chacabuco

Hospital Municipal............... 2 %

Uribelarrea.—3.30 %

Distribuídos en esta forma:

Escuela Don Braco.............. 0.80 "

Colegio Manuela O. Feliú......... 0.20 "

Bandfield

Colegio de Lourdes.............. 0.50 "

Barracas al Sur

Asilo Confederación San Vicente de Paul........................... 0.80 "

Lobería

Hospital Gaspar M. Campos...... 1 "

Art. 2º La Comisión de destribución rendirá cuenta de las sumas que determina el decreto de 30 de junio de 1899, para su examen y aprobación por la comisión administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, en el BOLETÍN OFICIAL y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
A. ALCORTA.

MINISTERIO DE HACIENDA

Arrendamiento de un vapor para servicio de limpieza y saneamiento del Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Enero 26 de 1901.

Vista la nota que precede de la Oficina de Movimiento, haciendo presente que en virtud de no estar aún listo el remolcador mandado construir para el servicio de saneamiento y limpieza del Puerto, se hace necesario arrendar uno que desempeñe dicho servicio mientras el contratista entrega el que se le ha encomendado hacer, y teniendo en cuenta que, desde que ha cesado ya el anterior empresario de efectuar el servicio de limpieza debiendo llevarse á cabo éste por administración, procede dotar á la oficina de que se trata de los elementos indispensables para que no sufra interrupción el nuevo servicio, asi como también que el precio de veinte pesos diarios obtenido por arrendamiento del vapor, es equitativo,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Oficina de Movimiento para arrendar un vapor destinado al servicio de saneamiento y limpieza del Puerto por la suma de veinte pesos moneda nacional de curso legal diarios, á partir del día once del corriente que la mencionada oficina comenzó á hacer el servicio de que se trata.

E. BERDUC.

No haciendo lugar á la devolución solicitada por los señores Schill Seeblın y Compañia.

Buenos Aires, Enero 29 de 1901.

Estableciéndose por el artículo 148 de la ordenanzas de Aduana que después de haber salido una mercaderia de la jurisdicción aduanera no se podrá admitir reclamo sobre aforo etc., lo que sucede en el presente caso,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la devolución de derechos reclamados, por los Sres. Schill Seebln y Cía. con motivo del despacho de dos cajones conteniendo crinolina y que según manifiestan les fué aplicado mayor aforo que el que correspondía.

Pase á la Aduana de la Capital á sus efectos.

E. BERDUC.

No haciendo lugar á lo solicitado por la Sociedad de Beneficencia de la Capital.

Buenos Aires, Enero 29 de 1901.

Por los fundamentos de la resolución de la fecha dictada en el expediente nº. 296, letra S referente al libre despacho de una partida de barriles conteniendo ácido sulfúrico gestionado por la sociedad de Beneficencia de la Capital,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la exoneración del pago de derechos que para setenta y cinco fardos conteniendo papel venidos en el vapor Santos solicita la Sociedad de Benificiencia de la Capital.

A sus efectos pase á la Aduana de esta ciudad.

E. BERDUC.

No haciendo lugar á lo solicitado por la Sociedad de Beneficencia de la Capital.

Buenos Aires, Enero 29 de 1901.

No pudiendo comprenderse entre los materiales, que la ley nº 3417 dictada á favor de la Sociedad Nacional de Beneficencia, libera de derechos, al ácido sulfúrico cuyo libre despacho dicha institución gestiona por medio de la solicitud de foja 1, y no estando, por otro lado, en las facultades del P. E. acordar franquicias que no se consignan especialmente en la ley de Aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido y pase á la Aduana de la Capital á sus efectos.

E. BERDUC.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Nombramiento de una profesora en las escuelas normales de profesores y profesoras de la Capital.

Buenos Aires, Enero 11 de 1901.

Considerando que los distinguidos servicios prestados á la instrucción pública por la señorita Francisca Jacques, la hacen acreedora á obtener su traslación á esta Capital que ha solicitado; hallándose en las condiciones requeridas por el decreto de fecha 20 de marzo ppdo., y atenta la manera completamente satisfactoria como ha llevado á término la reorganización de la Escuela Normal de Maestras en Corrientes, en cumplimiento de la comisión especial que se le encomendara,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase á la señorita Francisca Jacques, profesora de pedagogía práctica y crítica pedagógica, y de historia de la educación en la Escuela Normal de Profesores y en la de Profesores de la Capital (2º año de profesorado) con la retribución correspondisnte á tres cátedras, á razón de ciento treinta y ocho pesos nacionales cada una; debiendo considerarse como sola cátedra las dos de historia de la educación, en vista del reducido número de horas que les fija el plan de estudios.

Art. 2º Comuniquese, etc.

ROCA.
O. MAGNASCO.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Descargo de una suma en las cuentas de la Dirección de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Enero 26 de 1901.

La Contaduría General de la Nación descargará en las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos, la cantidad de cuatro mil cuatrocientos veintiseis pesos m/n. ($ 4.426 m/n), importe de timbres postales provistos al Ministerio de Agricultura y oficinas de su dependencia, durante el 4º trimestre del año ppdo. imputándose dicha suma al acuerdo de 9 de enero de 1888; y comuníquese.

QUIRNO COSTA.
M. GARCÍA MÉROU.

Adquisición de envases de cristal en Europa.

Buenos Aires, Enero 28 de 1901.

Vista la nota que antecede del jefe de la Oficina de Caza y Pesca solicitando fondos para comprar en el extranjero envases de cristal destinados al arreglo de las colecciones de dicha oficina,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase al jefe de la Oficina de Caza y Pesca, D. Fernando Lahille, á efectuar la compra en el extranjero, de envases de cristal que se hacen necesarios para el arreglo de las colecciones existentes, pudiendo invertir al efecto hasta la cantidad de novecientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 950 m/n), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión en su debida oportunidad.

Art. 2° El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General, previa intervención, á Dn. Fernando Lahille, la cantidad de novecientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 950 m/n.) con el objeto indicado en el art° 1° del presente decreto.

Art. 3° Este gasto se imputará al Anexo H, inciso 1°, ítem 3°, partida 11, del presupuesto general vigente para el presente año.

Art. 4° Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
M. GARCÍA MÉROU.

Nombramiento de un empleado en la sección Entomológica.

Buenos Aires, Enero 28 de 1901.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2° del decreto de esta misma fecha sobre organización de la sección Entomológica,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase preparador coleccionista de la sección Entomológica á Dn. Santiago Venturi, con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional ($200 m/n.); auxiliar á Dn. Francisco Bilbao, con el sueldo de ciento ochenta pesos moneda nacional ($180 m/n.) mensuales y escribiente á Dn. Néstor Listar, con el sueldo de cien pesos moneda nacional, ($100 m/n.) al mes.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
M. GARCÍA MÉROU.

Devolución de certificados de premio de tierras á don Arturo F. Dall'Oglio.

Buenos Aires, Enero 29 de 1901.

Visto este expediente, en el que Dn. Arturo F. Dall' Oglio, solicita la devolución de los 25 certificados de premio por la expedición al Río Negro, que depositó en fecha 23 de noviembre de 1900 en la Dirección de Tierras y Colonias al solicitar la ubicación de dos mil quinientas hectáreas en la península Valdez, del territorio del Chubut, en amortización de esos certificados, ubicación que por decreto de fecha 19 de diciembre ppdo., fué denegada por tratarse de tierra reservada; y atentos los informes producidos,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Pase á la Dirección de Tierras y Colonias para que, previa reposición de sesellos, haga entrega á Dn. Arturo F. Dall' Oglio de los 25 certificados de premio por la expedición al Rio Negro que depositó en fecha 23 de noviembre de 1900, y fecho archívese este expediente.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
M. GARCÍA MÉROU.

Declarando caduca una concesión de tierras en la colonia Resistencia.

Buenos Aires, Enero 29 de 1901.

Visto este expediente, en el que don Pedro Pegoraro solicita la concesión del lote n° 333 de la colonia Resistencia y,

RESULTANDO:

Que el referido lote fué concedido á don Emilio Castro Boedo en fecha 7 de noviembre de 1891, quien no ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, ni satisfecho el valor, importe de las letras que firmó por su precio y atentos los informes producidos,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Declárase caduca la concesión del lote n° 333 de la colonia Resistencia, otorgada á don Emilio Castro Boedo en fecha 7 de noviembre de 1891.

Art. 2° Concédese en venta á don Pedro Pegoraro por el precio y condiciones de ley, el lote n° 333 de la colonia Resistencia, y vuelva á la Direccion de Tierras y Colonias para que, previa reposicion de sellos, exija del interesado la firma de las letras que corresponde y fecho, le otorgue el respectivo boleto provisorio.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
M. GARCÍA MÉROU.

Declarando caduca una concesión de tierras en la colonia Sampacho.

Buenos Aires, Enero 29 de 1901.

Visto este expediente, en el que doña Regina C. de Berté solicita la concesión del lote rural n° 328 de la colonia Sampacho, y

RESULTANDO:

Que el referido lote fué concedido á don Juan Giovanelli en fecha 10 de enero de 1883, quien no ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, ni satisfecho el valor de su precio ,y atento los informes producidos,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Declárase caduca la concesión otorgada á don Juan Giovanelli en fecha 10 de enero de 1883 del lote n° 328 de la colonia Sampacho.

Art. 2° Concédese en venta á doña Regina C. de Berté por el precio y condiciones de ley, el lote rural n° 328 de la colonia Sampacho, y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias para que, previa reposición de sellos, exija de la interesada la firma de letras que corresponde, y fecho, le otorgue el respectivo boletò provisorio.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
M. GARCÍA MÉROU.

Declarando caduca una concesión de tierras en la colonia Sampacho.

Buenos Aires, Enero 29 de 1901.

Visto este expediente en el que don Emilio Bruno solicita la concesión de los lotes rurales n°s 270 y 272 de la colonia Sampacho y la mitad N. O. del solar D, de la manzana n° 19 de esa colonia, y

RESULTANDO:

Que los lotes n°s 270 y 272 fueron concedidos respectivamente á los señores Donato Tomassini y Juan B. Canciani, quienes no han dado cumplimiento á las obligaciones de ley, ni satisfecho el valor del importe de su precio, y atento los informes producidos,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,—

DECRETA:

Art. 1° Declaránse caducas las concesiones otorgadas á don Donato Tomassini y Juan B. Canciani, de los lotes n°s. 270 y 272 de la colonia Sampacho.

Art. 2° Concédese en venta á don Emilio Bruno por el precio y condiciones de ley, los lotes rurales n°s. 270 y 272 de la colonia Sampacho, y la mitad N. O. del solar D, de la manzana n°. 19 de esa colonia y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias para que, previa reposición de sellos, exija del interesado la firma de letras que corresponda y, fecho, le otorgue los respectivos boletos provisorios.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
M. GARCÍA MÉROU.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Enero 28 de 1901—Con fecha de hoy se ha reconocido en el carácter de vicecónsul de Bélgica en La Plata, al señor Desiré Bernier.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

TELEGRAMA

Rawson (Chubut), Enero 28 de 1901.

Al Señor Ministro de Justicia:

Buenos Aires.

Oficial—Tengo el honor de comunicar á V. E. que en el sumario instruido con motivo de la queja interpuesta por el preso Penna contra el director de la cárcel sobre incomunicación, se ha sobreseido definitivamente de acuerdo con la vista fiscal, pues de la confesión del procesado, resulta que siempre existió libre comunicación. Remito por correo expediente original.

Saluda á V. E. atentamente.

FERNANDO VILLA.
Luis M. Sabatié.
Secretario.

TÉLEGRAMA.

Rawson (Chubut), Enero 28 de 1901.

Eecmo. Señor Ministro de Justicia.

Buenos Aires.

Excmo. Señor: Tengo el honor de manifestar á V. E. que con esta fecha elevo las actuaciones que he practicado sobre denuncias de presos al señor juez letrado. Después de recibir telegrama de V. E. del 26, he recibido nuevas denuncias que remito al señor juez por haber cesado en la intervención como V. E. me ordenó. Por correo remito todos los detalles.

Dios gde. á V. E., etc.

M. de la Cuadra
Defensor de Pobres.

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Orden General—N° 28.

Buenos Aires, Enero 28 de 1901.

Sin novedad.

Enero 28 de 1901.

S. p. m.—De guardia en el Detall General del Ejército, el señor mayor don Esteban Ortiz.

Miguel P. Malarín

AVISOS OFICIALES

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN

Ley de 2 de septiembre de 1881
(Guerreros de la Independencia)

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por la ley citada, que en el sorteo practicado en la fecha han resultado amortizados los siguientes títulos, cuyo pago, así como el de los sorteos atrasados se efectuará del 1º al 10 de febrero próximo.

Serie A de $ 100—Nos 39, 299, 314, 365, 396, 399, 445 y 490.

Serie B de $ 500—Nos 3, 18, 254, 310, 346, 349 y 350.

Serie C de $ 1.000—Nos 49, 172, 304, 314, 354, 407, 410, 478 y 533.

Atrasados

Serie A—Nos 79, 108, 120, 121, 150, 206, 225, 281, 315, 351, 360, 392, 507, 601 y 673.

Serie B—Nos 225, 272, 275, 292 y 550.

Serie C—Nos 18, 45, 104, 116, 248, 391, 406, 464 y 466.

Buenos Aires, enero 21 de 1901.—*El secretario.* v-10 Febrero.

Contaduría General de la Nación.

EDICTO

En cumplimiento de lo resuelto por esta contaduría y de acuerdo con lo que establece el artículo 67 de la ley de contabilidad, llámase por el término de quince días al ex director de la Carcel de Reincidentes de la Tierra del Fuego Sr. Pedro Della Valle, para que se presente á ingresar en Tesorería General la suma de pesos 447,70 m/n cuatrocientos cuarenta y siete pesos con setenta centavos moneda nacional, importe de sobrantes no devueltos y correspondientes á los pagos de agosto á octubre de 1898.—Contaduría General, enero 8 de 1901.—*Los secretarios.*

Ministerio de J. é I. Pública

Casa de Corrección de Mujeres.

Llámase á licitación pública, por segunda vez y por el término de quince días, para la provisión á dicha casa en el corriente año, de los comestibles, combustibles, artículos para vestuario y artículos varios, comprendidos en las planillas nos. 2, 3, 5 y 6.

Tendrá lugar la licitación en esta Inspección General de Justicia el día 4 de febrero próximo á las 3 p. m. con asistencia del señor escribano mayor de Gobierno y en presencia de los interesados.

Las planillas y condiciones pueden consultarse en esta oficina, todos los días de 12 á 4 p. m.—Buenos Aires, enero 20 de 1901.—*Francisco Ramos.* v-4-Febrero.

Casa de Corrección de Menores Varones

Llámase á licitación pública, por 2a vez y por el término de quince días, para la provisión general de dicho establecimiento en el corriente año.

Comprende dicha provisión los artículos de racionamiento, vestuario, combustibles, útiles de escuela, medicamentos, artículos de ferretería y electricidad y materiales para los talleres de zapatería, carpintería y sastrería, etc.

Tendrá lugar la licitación en esta Inspección General de Justicia el día 4 de febrero próximo á las 2 p. m., con asistencia del Sr. escribano mayor de Gobierno y en presencia de los interesados.

Las planillas y condiciones pueden consultarse en esta oficina, todos los días de 12 á 4 p. m.—Buenos Aires, enero 19 de 1901.—*Francisco Ramos.*

NOTA:—Se previene á los interesados que los artículos de racionamiento se dividen en cuatro planillas, á saber: carne, papas, pescado y leche. v-4-Febrero.

Ministerio de Marina

EDICTO

Por disposición del Sr. juez de instruccrón militar de la Armada Nacional, capitán ne fragata, don Francisco de la Cruz, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, á contar desde la publicación del presente edicto, á los ex aprendices de la Escuela de Mecánicos de Marina: Eugenio Seillan, Romeo López y Alberto de la Fuente, á fin de que se presenten á este juzgado de instrucción, á bordo de "La Paz" Dique 3, á prestar declaración desde las 10 a. m. á 6 p. m. incluso días feriados.

Capital Federal, enero 24 de 1901.—*Cándido F. Chanetón*, secretario. v-30-E.

Ministerio de Agricultura

EDICTO MINERO

Territorio de Tierra del Fuego.

Por el presente edicto se hace saber que en el expediente de don Carlos Luis vecino de Ushuaia solicitando un cateo, ha recaído la siguiente resolución; "No estando ajustado el presente expediente á lo prescripto por el Código de Minería, cítese al interesado por edicto en el BOLETÍN OFICIAL, para que dentro del término de cuatro meses, subsane las deficiencias de su solicitud de cateo". Buenos Aires, enero 22 de 1901.—*H. D. Hoskold.* v-15-Febrero.

Dirección de Inmigración

LICITACIÓN

Llámase nuevamente á licitación para el día 5 de febrero á las 2 p. m., para la provisión de pan y víveres secos con destino al hotel de inmigrantes de la Capital en el corriente año. Los pliegos de condiciones estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. en la dirección, calle Alsina nº 627, altos. Buenos Aires, enero 22 de 1901.—*El oficial mayor.* v-5-febrero.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

PUBLICACIÓN OFICIAL

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 9357

"EDUARDO VII REY DE INGLATERRA"

Enero 24 de 1901—Stocks y Heslop. Distinguir tejidos, confecciones, mercería, sombreros, ferretería, cuchillería, artículos de almacén, tes y lozas. v-1º-Febrero.

Acta Nº 9361

«CORRALON VANGUARDIA»

Enero 26 de 1901—Pacheu, Priolo y Compañía—Distinguir carbón mineral y vegetal y leña de todas clases.

v-2 Febrero.

Acta Nº 9275



Diciembre 3 de 1900—María, José Luis Olivier—Distinguir todos los artículos de la perfumería «Delettrez». v-2-Febrero.

Acta Nº 9362



Enero 26 de 1901—Sievers y Compañía—Distinguir tejidos en general.

v-2-Febrero.

Acta Nº 9359

"SIGLO XX"

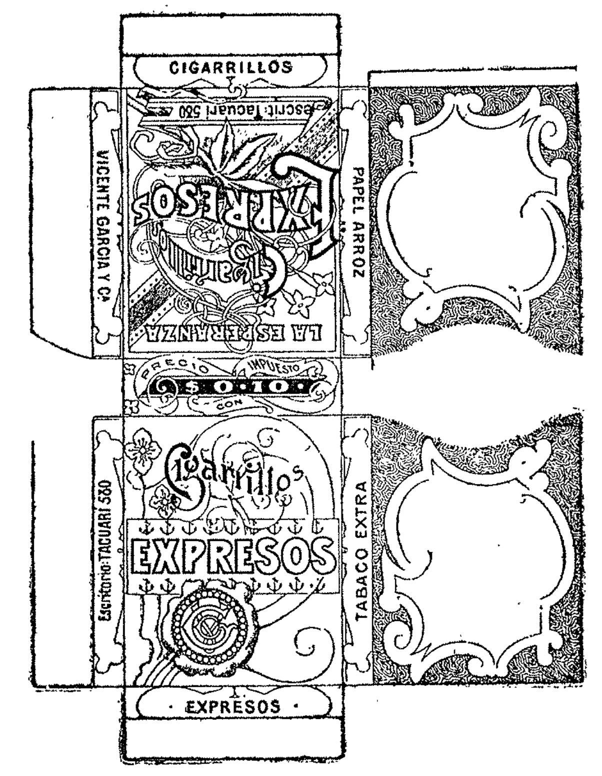
Enero 26 de 1901—Stocks y Heslop—Distinguir tejidos, confecciones, sombreros, ferretería, cuchillería, comestibles, bebidas y artículos de almacén, conservas en general, te, café, galletitas, especias, yerbamate, almidón, azul, borax, kerosene, harinas, cereales, lozas en general y cristalería v-2 Febrero.

Acta Nº 9360

«EDUARDO VII REY DEL REINO UNIDO Y EMPERADOR DE LA INDIA»

Enero 26 de 1901—Stocks y Heslop—Distinguir tejidos, confecciones, sombreros, ferretería, cuchillería, comestibles, bebidas y artículos de almacén, conservas en general, te, café, galletitas, especias, y yerbamate, almidón, azul, borax, kerosene, harinas, cereales, lozas en general y cristalería. v-2-Febrero.

Acta Nº 9358



Enero 24 de 1901—V. arcía y Cª distinguir cigarros, cigarrillos y tabacos. v-1º-Febrero

Acta Nº 9363



Enero 29 de 1901—Gregorio Tenreiro y Compañía—Distinguir tejidos en general y artículos de mercería y sombrerería. v-4-Febrero

División de Minas y Geología

Pedidos de Cateo.

Territorio Nacional de los Andes.

Buenos Aires, Enero 18 de 1901.—A. S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Excmo. Señor:—Gonzalo M. Clivio, peruano, mayor de edad, de profesión minero y constituyendo domicilio en la Avenida de Mayo de esta capital nº 952, á V. E. en la mejor forma expongo: que vengo en solicitar el permiso exclusivo de exploración y cateo en el territorio de los Andes, (Puna de Atacama) y en el lugar "Cerro de la Estrella", quedando situado entre los grados 25/26 de latitud sur y los 68/69 de longitud del m. de G.—los deslindes mas precisos son: al norte, «Salar de Challacarhuá", al Sur, "Salar de Aguas Calientes", al este, "Salar de Río Grande", y al oeste, "Salar de Pajonales", mi objeto es hacer cateos de azufre, que existe en ese lugar, y hago la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 23 y 27 del Código de Minería. Siendo en terreno de la Nación, que no está cercado ni labrado, solicito el máximum de dos mil hectáreas que me acuerda la ley como descubridor.—Por tanto: á V. E. ruego, que teniendo por hecha en debida forma esta presentación, se sirva ordenar la anotación y publicación de esta solicitud de exploración y cateo, como lo dispone el art. 25 del Código de Minería.—Es justicia—*G. M. Clivio.*—Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de enero de mil novecientos uno, siendo las dos pasado meridiano.-Conste-Resta-Buenos Aires, enero 24 de 1901.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División, y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.* v-7-Febrero.

Buenos Aires, enero 18 de 1901.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura:—Gonzalo M. Clivio, peruano, mayor de edad, de profesión minero, y coustituyendo domicilio en la Avenida de Mayo de esta capital, Nº 952, á V. E. en la mejor forma expongo:—Que vengo á solicitar el permiso exclusivo de exploración y cateo en el territorio de los Andes. (Puna de Atacama), y en el lugar donominado del "Cordón de Llullaillaco", entre los grados 25 y 26 de latitud sur y los 68 y 69 de longitud del M. G.—Los deslindes más precisos son: al norte al volcán "Llullaillaco", al sur, al "Cerro del Azufre", al este, Cordillera de Río Grande y al poniente, Cerro de la Pena.—Mi objeto es hacer cateos sobre yacimientos de azufre que existen en ese lugar, y hago la presente solicitud de conformidad con lo dispuesto por los arts. 23 y 27 del Código de Minería, y siendo en terreno de la Nación, que no está labrado ni cercado, solicito el máximo de dos mil hectáreas que me acuerda la ley como descubridor.—Por tanto:—A V. E. ruego que teniendo por hecha en debida forma esta presentación, se sirva ordenar la anotación y publicación de esta solicitud de exploración y cateo, según lo dispone el art. 25 del Código de Minería.- Es justicia.—*G. M. Clivio.*—Presentada esta solicitud, hoy diez y ocho de enero de mil novecientos uno, siendo las dos pasado meridiano.—Conste.—*Resta.*—Buenos Aires, enero 24 de 1901.—Regístrese y publíquese en el Boletin Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertos de la División y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.* v-7-Febrero.

Territorio del Chubut.

Buenos Aires, 18 Enero de 1901.—Señor director general del Departamento Nacional de Minas y Geología.—Charles Sarbon, soltero, minero, con domicilio legal en la calle Paseo de Julio 420, Buenos Aires, se presenta al señor Ministro y solicita respetuosamente un cateo para oro y exploración de cuarzo aurífero sobre el arroyo Baker situado á unas cinco leguas al norte del Arroyo Maisen ambos afluentes del Río Chubut con la siguiente ubicación,—Desde los 2.000 metros de su confluencia con el Río Chubut en una extensión de 10.000 metros al oeste ó sea Arroyo Baker por medio por 2.000 metros de ancho.—Los terrenos son fiscales sin cultivo y no estan cercados.—Es justicia.—*Ch. Sarbon.*—Presentada hoy diez y ocho de enero de mil novecientos uno, siendo las cuatro y media pasado meridiano. — Conste. — *Resta.*—Buenos Aires Enero 24 de 1901. Sin perjuicio de tercero, registrese y publíquese en el Boletin Oficial conforme el artículo 25 del Código de Minería, fijese cartel aviso en las puertas de la División y notifiquese al interesado.—*H. D. Hoskold.* v-7-Febrero.

Ministerio de Obras Públicas

Licitación.

Llámase á licitación para la construcción y explotación de un muelle en Villa Constitución (Provincia de Santa Fe). Las condiciones se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad (Casa de Gobierno 3er piso) ó en el juzgado federal en el Rosario, hasta el día 21 de febrero de 1901, en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m., conjuntamente en esta Capital y en el Rosario. V-21-Febrero.

Concurso para la construcción y explotación de un puerto comercial en el Rosario.

Habiendo resuelto el P. E. por decreto de fecha septiembre 10 del corriente año abrir el concurso para la construcción y explotación de un puerto comercial en el Rosario, autorizado por la Ley nº 3885, se hace saber á las personas que deseen poseer un ejemplar de los antecedentes, planos pliegos de condiciones etc., que podrán obtenerlos en la Inspección General de Navegación Y Puertos (Casa de Gobierno, 3er piso) los que justifiquen ejercer la representación de casas constructoras ó bancarias conocidas y empresas ferro-carrileras.

Las personas ó sociedades que no se encuentren en las condiciones mencionadas podrán obtener los ejemplares que deseen de la publicación referida, mediante el pago en la Tesorería del Ministerio, de cien pesos moneda nacional, por cada ejemplar, y este mismo precio se fija para las personas ó sociedades á que se refiere el párrafo primero de este aviso, cuando quieran obtener más de un ejemplar.—Buenos Aires, Noviembre 27 de 1900.—*H. Bustos Morón,* Subsecretario.

Tip. Penitenciaría Nacional.